



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8332343

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DIRECCIÓN REGIONAL SENA VALLE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8332343
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/09/2025
OBJETO	CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES NO CONVENCIONALES DE APRENDIZAJE (MODULARES ARQUITECTÓNICOS), ASÍ COMO EQUIPOS, TECNOLOGÍA, HERRAMIENTAS Y MOBILIARIO, CON DESTINO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS PRINCIPALMENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, CAUCA Y NARIÑO, Y EN DEMÁS TERRITORIOS DEL PAÍS QUE SEAN DEFINIDOS POSTERIORMENTE POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA ADELANTADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL VALLE.
CONTRATISTA	FUNDACION UNVIERSIDAD DEL VALLE
FECHA DE INICIO	19/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$20.885.477.546

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
NRO. DE PÓLIZA	420-47-9940000479987		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/09/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	16/09/2025	30/06/2026	\$1.469.919.253,20
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Ind	16/09/2025	31/12/2028	\$734.959.626,60
Calidad del Servicio	16/09/2025	30/06/2026	\$1.469.919.253,20
Calidad del Bien	16/09/2025	30/04/2026	\$1.469.919.253,20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA



NRO. DE PÓLIZA	420 -74 - 994000012773		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/09/2025		
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Predios, Labores y Operaciones	16/09/2025	31/12/2025	\$427.050.000
Contratistas y Subcontratistas	16/09/2025	31/12/2025	\$427.050.000
RCE Patronal	16/09/2025	31/12/2025	\$427.050.000
Vehículos Propios y No Propios	16/09/2025	31/12/2025	\$427.050.000
Gastos Médicos	16/09/2025	31/12/2025	\$427.050.000
Responsabilidad Civil Cruzada	16/09/2025	31/12/2025	\$427.050.000

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$6.767.939.454	\$6.767.939.454	\$7.931.253.078	46%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, certifico como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8332343, celebrado entre la Dirección Regional Valle del SENA y la entidad FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, tiene por objeto: “CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES NO CONVENCIONALES DE APRENDIZAJE (MODULARES ARQUITECTÓNICOS), ASÍ COMO EQUIPOS, TECNOLOGÍA, HERRAMIENTAS Y MOBILIARIO, CON DESTINO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS PRINCIPALMENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, CAUCA Y NARIÑO, Y EN DEMÁS TERRITORIOS DEL PAÍS QUE SEAN DEFINIDOS POSTERIORMENTE POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA ADELANTADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL VALLE”.



El contrato en mención fue concebido para desarrollar un proyecto con lineamientos técnicos, administrativos, logísticos y financieros orientados al diseño, implementación y dotación de ambientes de formación innovadores, articulados con los programas académicos y las necesidades del sector productivo regional. Su propósito central se enmarca en el fortalecimiento de la formación técnica y tecnológica, en coherencia con las metas institucionales del SENA y con las políticas de desarrollo territorial definidas por el Gobierno Nacional. En la fase de planeación se proyectó la creación y puesta en funcionamiento de ambientes de formación convencionales, integrados por mobiliario, equipos, herramientas especializadas y tecnologías avanzadas.

La necesidad de proceder a la adición de recursos y a la correspondiente modificación del contrato interadministrativo deriva de la ampliación del alcance inicialmente proyectado, para abarcar nuevas instituciones educativas, lo cual se encuentra en plena coherencia con los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante la Ley 2294 de 2023.

Dicho Plan tiene como objetivo central sentar las bases para que Colombia se convierta en líder en la protección de la vida, que impulse una transformación productiva sustentada en el conocimiento y promueva la convergencia regional con equidad territorial. En particular, enfatiza la necesidad de fortalecer las capacidades locales, cerrar brechas en el acceso a la educación técnica y tecnológica, fomentar la innovación y potenciar la inversión en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), reconociendo al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) como pilar en la transformación productiva del país y en la formación para el empleo.

En este contexto normativo y estratégico, el eje relativo a los ambientes de aprendizaje no convencionales, se erige como una estrategia idónea y necesaria para democratizar el acceso al conocimiento técnico y tecnológico en regiones que presentan restricciones estructurales históricas, tales como limitaciones geográficas, socioeconómicas o de infraestructura. La ampliación del alcance permite intensificar y extender esta intervención, asegurando una mayor cobertura territorial y un impacto más profundo en el cierre de brechas educativas y productivas, en estricta alineación con los principios de equidad territorial, inclusión social y desarrollo sostenible consagrados en el referido Plan Nacional de Desarrollo.

Por consiguiente, la adición de recursos se justifica técnicamente como medida indispensable para garantizar la continuidad, eficacia, mayor cubrimiento y pleno cumplimiento de los objetivos misionales de las entidades públicas involucradas, sin exceder los límites legales aplicables a las modificaciones contractuales (Ley 80 de 1993, modificada por normas posteriores) y respetando los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal y los contratos interadministrativos. Esta actuación asegura, además, la optimización de los recursos públicos en pro del interés general y de los fines esenciales del Estado

Durante la ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de ampliar la cobertura e incluir nuevas instituciones educativas que no fueron contempladas inicialmente, las cuales corresponde a:

En los cuales, se realizará la instalación de 9 aulas no convencionales, dotadas de acuerdo a su tipología:

- Tecnología en Agua y Saneamiento
- Tecnología en Análisis y Desarrollo de Software



- Tecnología en Guianza Turística.

En consecuencia a lo anterior, el Gobierno Nacional asignó los recursos adicionales necesarios para la ampliación de cobertura en la ejecución del proyecto de creación y dotación de ambientes no convencionales de formación a través del CDP N° 12025. Por la suma adicional de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y CATORCE PESOS M/CTE (\$6.186.285.014).

Esta asignación presupuestal se formalizó conforme a los instrumentos financieros, en cumplimiento del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993, demás normativa de contratación pública. Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las adiciones a los contratos estatales no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. En tal sentido, la adición que se pretende efectuar se encuentra dentro del límite máximo legalmente permitido, por cuanto no supera el referido porcentaje respecto del presupuesto inicialmente aprobado, garantizándose así la observancia del marco normativo aplicable en materia de contratación estatal.

A posteriori al análisis técnico, financiero y jurídico realizado, se concluye que la adición en valor solicitada es necesaria, pertinente, proporcional y formalmente procedente, pues:

- Garantiza mayor cobertura de instituciones educativas beneficiarias con enfoque diferencial.
- Permite cumplir los fines misionales del SENA, fines del Estado y los objetivos del PND 2022–2026.
- Fortalece capacidades de innovación en departamentos priorizados.
- Cuenta con disponibilidad presupuestal asignada por el Gobierno Nacional.
- Mantiene plena coherencia con el objeto contractual y el marco jurídico aplicable.

En mérito de lo expuesto, la presente adición al contrato Interadministrativo suscrito entre el SENA y la Fundación Universidad del Valle, es necesaria, pertinente, ajustada al marco legal y disponibilidad presupuestal vigente.

Por lo anterior, se solicita: **PRORROGAR** el contrato hasta el 30 de junio de 2026

6. OBSERVACIONES

— Sin observaciones

Para constancia se firma el 23 de diciembre de 2025.

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ COBO GARCÍA
Supervisora del contrato

Elaboró: Carlos Mario Pizo López – Abogado Dirección Regional 